



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2023-MPLC/A

Quillabamba, 19 de Enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

VISTOS:

El Oficio N°009/2023-MMA-LC/GG, de fecha 17 de enero del 2023, de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención; el Reglamento de la Ley N°29029 Ley de la Mancomunidad Municipal Amazónica, aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2020-PCM y el Estatuto de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, conforme la Resolución de Secretaria de Descentralización N°014-2012-PCM/SD, se resuelve en su artículo 1°. - Formalización de Inscripción de la Mancomunidad Municipal, “*Inscribir en el registro de Mancomunidades Municipales a la Mancomunidad Municipal Amazónica de La Provincia de La Convención, integrada por la Municipalidad Provincial de la Convención y las Municipalidades Distritales de Echarati, Huayopata, Maramura, Ocobamba, Quellouno, Santa Teresa y Vilcabamba*”;

Que, mediante Oficio N° 009/2023-MMA-LC/GG, de fecha 17 de enero del 2023, remitido por el Lic. José William Umeres Chacón - Gerente General de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de La Convención, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de la Convención, se solicita designar a funcionarios o servidores de la Municipalidad Provincial de la Convención para el apoyo en los actos administrativos de la Mancomunidad Municipal Amazónica por un periodo temporal;

Que, en el Reglamento de la Ley N° 29029 "Ley de la Mancomunidad Municipal" en su Artículo 3. Alcances complementarios para la aplicación de los principios, Numeral 3.3. Concertación: *Para el funcionamiento de la mancomunidad municipal, se cuenta con la participación activa y concertada de las municipalidades que la constituyen, (...)*;

Que, el Capítulo VI Régimen de Personal y Servicios Especializados en su artículo 22. Personal y Servicios especializados, numeral 22.1. Establece textualmente: *"El personal y servicios especializados para la mancomunidad municipal puede conformarse por: (...) c) Personal destacado de las municipalidades intervinientes a la mancomunidad municipal, de cualquiera de los regímenes establecidos en el artículo 37 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. El pago de la remuneración, beneficios, incentivos laborales y los demás ingresos de toda naturaleza que reciba este personal, seguirán siendo de responsabilidad de la entidad de origen", en*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”



concordancia con lo establecido en el Estatuto de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención;

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, concordante con el inc. 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta, para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;



Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - **DESTACAR** temporalmente con retención del cargo, para que ejerzan los actos Administrativo de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de La Convención, a los servidores públicos siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	ABOG. JOSE A DONGO MARCA	24953977	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
2	LIC. MAURICE TABOADA DEL PINO	46779560	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
3	C.P.C. FELIX TORRES APAZA	44304171	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a los servidores públicos designados en el primer artículo del presente acto resolutivo, para su estricto cumplimiento y póngase en conocimiento de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Mag. ALEX CURÍ LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 23984679

C C
M.M AMAZONICA
ALCALDIA
G.M.
DESIGNADOS
OTIC
ARCHIVO